SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE
Anexo 5.

Fecha de Elaboración
08/06/2015
(D/M/A)

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 031/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "CURSOS DE FORMACIÓN AMBIENTAL PARA PRESERVAR LA DIVERSIDAD GENETICA. REGIÓN CENTRO-SUR DE JALISCO"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 031/15

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR EL C. FELIPE NEMER NAIME, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE A QUIEN SE LE DENOMINARÁ LA "SEMARNAT" Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL EL MTRO. ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA Y EL SECRETARIO GENERAL EL MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "U. de G.", A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND 2013-2018) que establece que para lograr un México Próspero es necesario propiciar un crecimiento y desarrollo económicos que aseguren el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y la conservación de los servicios ambientales que éstos nos proporcionan, y de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable (CECADESU), diseña e instrumenta estrategias, programas, proyectos y acciones que contribuyan al desarrollo de competencias para impulsar en la sociedad mexicana una cultura ambiental caracterizada por una relación armónica entre los actores sociales y la naturaleza.

DECLARACIONES

1.- DE LA "SEMARNAT":

1.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal con las atribuciones que le tiene conferidas el artículo 32 Bis del ordenamiento legal citado.

1.2.- Que dentro de su estructura orgánica se encuentra el Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, que entre sus atribuciones tiene: Formular, coordinar y supervisar el desarrollo de los programas de educación ambiental y capacitación para el desarrollo sustentable; coordinar las estrategias y procedimientos de educación y capacitación técnica y académica, para el

fortalecimiento institucional de la Secretaría y sus órganos desconcentrados; promover y participar, conjuntamente con universidades, centros de investigación superior y otras entidades nacionales e internacionales, en el diseño y desarrollo de programas de educación y capacitación para la gestión ambiental y la conservación, manejo, y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

1.3.- Que mediante el oficio designatorio, con número de folio 00347, de fecha 25 de marzo de 2015 y con fundamento en lo establecido por la fracción XXI del artículo 5° del Reglamento Interior de esta Secretaría, el C. Titular del Ramo, Ing. Juan José Guerra Abud, designó expresamente al Lic. Felipe Nemer Naime, Coordinador General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, para que a su nombre y en representación de esta Dependencia, suscriba el presente Convenio de Concertación.

1.4.- Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Av. Progreso No. 3, Primer Piso, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F.

1.5.- Que el subsidio materia del presente Convenio de Concertación cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su respectivo Reglamento.

1.6.- Que mediante Oficio 511.1.4/3223 de fecha 19 de diciembre de 2014, la Dirección General de Programación y Presupuesto comunicó al CECADESU, el calendario autorizado del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, por lo que se cuenta con suficiencia presupuestaria para cumplir el objeto de este Convenio en la Partida Presupuestal correspondiente a los Subsidios.

2.- DE LOS BENEFICIARIOS DE LA *"U. de G"*.

2.1.- El 18 de noviembre de 1791 se funda la Real Universidad de Guadalajara, que cronológicamente se convierte en la segunda de la Nueva España. Desde entonces, el devenir de la Universidad se encuentra relacionado con la historia de la nación mexicana; así, entre 1826 y 1860, y como consecuencia de las pugnas entre gobiernos conservadores y liberales que se suscitaron después de la guerra de Independencia, la Universidad sufre cierres y rupturas, que originaron cambios de denominación alternos entre Instituto de Ciencias del Estado, Universidad de Guadalajara y Universidad Nacional de Guadalajara, de acuerdo al grupo en el poder.

Para 1924, nuevamente se elaboraron los planes de estudios de las escuelas y facultades y el proyecto de Ley Orgánica, que aprobó el Congreso del Estado el 7 de septiembre de 1925. El 31 de agosto de 1990, el Consejo General Universitario aprobó la realización de una amplia consulta entre la comunidad universitaria y la sociedad, la cual inició en 1991 y culminó en agosto de 1992, La reforma se materializó en 1994, cuando el Congreso del Estado de Jalisco aprobó la nueva Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. En ésta se reconoció la autonomía universitaria en materia de planeación académica y administración de los recursos; se adoptó el modelo departamental, así como el sistema de créditos.

El Congreso del Estado de Jalisco, emite el Decreto No. 15319, de fecha 8 de enero de 1994, y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, en el cual se crea la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, que de conformidad con el artículo 1º. de la citada ley, establece que la universidad es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo fin es impartir educación media superior y superior y coadyuvar al desarrollo de la cultura en la entidad.

En su Capitulo Primero, articulo 24, el Gobierno de la Universidad se ejercerá, en el ámbito de sus respectivas competencias, por las siguientes autoridades: I.- El Consejo General Universitario; II.- El Rector General; III.- los Consejos de Centros Universitarios; IV.- Los Rectores de Centros Universitarios; V.- El Consejo Universitario de Educación Media Superior y VI.- El Director General de Educación Media Superior.

2.2.- De acuerdo a su artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la universidad, representante legal de la misma, por un periodo de seis años y con capacidad de otorgar, en representación de la universidad, los mandatos generales, y para tal efecto manifiesta su interés para gestionar y tramitar ante la **"SEMARNAT"** la dotación de recursos económicos para la ejecución de un proyecto de educación ambiental y capacitación para el desarrollo sustentable.

2.3.- Que el Secretario General, conforme al artículo 40 de la Ley Orgánica multicitada, es el responsable de certificar los actos y hechos en los términos de la Ley.

2.4.- El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias es uno de los Centro Temáticos de la Universidad de Guadalajara dedicado como lo indica su nombre al área de las ciencias biológicas y agropecuarias, realizando actividades de docencia e investigación en el occidente del país. Ofrece programas de nivel técnico, licenciatura y posgrado reconocidos por el CONACYT; también sus carreras se encuentran acreditas por los organismos correspondientes. Cuenta con una planta docente formada por más de 320 profesores y con 78 investigadores miembros del SNI (Sistema Nacional de Investigadores). La capacidad actual del CUCBA ofrece educación a nivel superior a aproximadamente a 3,500 estudiantes. Cuenta con un centro de cómputo y un auditorio de usos múltiples con capacidad para 300 personas.

2.5.- Que para efectos de llevar a cabo el presente convenio se designa como responsable operativo del mismo al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias (CUCBA) por conducto de su titular.

2.6.- Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Avenida Juárez No.976, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos **26 y 32** Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal **1, 2, 3, 4, 6, 10, 74 y 75** de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; **37, 38, 39 y 40** de la Ley de Planeación; , y, **1, 3, 5** fracción XXI, 38 y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las partes celebran el presente Convenio de Concertación al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO.

El objeto del presente instrumento es establecer la forma y las condiciones para que la **"SEMARNAT"** otorgue, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para el Otorgamiento de Subsidios para Proyectos de Educación Ambiental y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, a la ***"U. de G"*** un subsidio para llevar a cabo las actividades que se requieren dentro del Proyecto denominado:

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 031/15

"Cursos de Formación Ambiental Para Preservar la Diversidad Genética. Región Centro-Sur de Jalisco", para el impulso de proyectos y acciones de educación ambiental y capacitación para el desarrollo sustentable, que contribuyan al cumplimiento de las prioridades establecidas en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013- 2018, y el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018.

SEGUNDA.- MONTO.

La **"SEMARNAT"** otorga a la ***"U. de G"*** un monto total de $200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para la realización de las acciones descritas en la cláusula anterior. Las aportaciones se realizarán en una sola ministración de acuerdo al Anexo 6 y con el visto bueno del Coordinador General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable.

TERCERA.- FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUBSIDIO.

La entrega del subsidio se hará a través de una transferencia bancaria a la ***"U. de G"*** a la cuenta 0445780748 clabe 012320004457807481 de BBVA Bancomer, y la ***"U. de G"*** entregará a la **"SEMARNAT"**, el recibo correspondiente, sirviendo como el instrumento de recepción más amplio, que en derecho proceda, para todos los efectos legales conducentes.

Las facturas y recibos de la comprobación del gasto se harán a nombre de la ***"U. de G"***, quien será responsable de su resguardo por un periodo mínimo de 5 años posteriores a su fecha de expedición.

Asimismo, como lo dispone el Artículo Vigésimo del Decreto que Establece las Medidas para el Uso Eficiente, Transparente y Eficaz de los Recursos Públicos, el cual determina que la Tesorería de la Federación realizará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, de forma electrónica, mediante transferencias de fondos, por lo que deberán instruir que el pago a sus beneficiarios se realice de forma electrónica.

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 031/15

CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DEL SUBSIDIO.

La ***"U. de G"*** se obliga a administrar con transparencia y con apego a las disposiciones jurídicas federales y locales, los recursos otorgados, destinando el monto recibido por parte de la **"SEMARNAT", única y exclusivamente en las actividades que se mencionan a continuación, mismas que se encuentran referidas y detalladas en el Anexo 6 que forma parte integrante de este Convenio, no pudiendo utilizar esos recursos económicos en ninguna otra función o actividad, ni gasto corriente o de administración:**

Objetivo:

1. Contribuir al desarrollo de competencias que permitan valorar y conservar la diversidad genética de los recursos naturales de la región centro-sur del Estado de Jalisco, a través del desarrollo de alternativas creativas y sustentables basadas en la acción colectiva de las comunidades.

Metas:

- Capacitar a 40 participantes por cada curso en el método de cultivos biointensivos. Se implementaran tres cursos de educación ambiental que promuevan la valoración y preservación de diversidad genética de los recursos naturales de la Región Centro-Sur del Estado de Jalisco, a través de la implementación del método de agricultura biointensiva.
- Implementar dos huertos biointensivos comunitarios: uno en el área experimental del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, y el otro en la Escuela Preparatoria Regional de Amacueca, Jalisco; ambos con la participación y el involucramiento de la comunidad local y la comunidad escolar. Se generarán estrategias de aprendizaje comunitario, a partir de la acción colectiva en la implementación de huertos comunitarios que contribuyan al forlecimiento de la sustentabilidad local, en los municipios de Zapopan y Amacueca, ambas del Estado de Jalisco.

El desarrollo de actividades se realizará conforme a lo establecido en el Anexo 6 en tiempo y forma.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA *"U. de G"*.

La ***"U. de G"*** se obliga a presentar a la **"SEMARNAT"**, un informe final, sobre las acciones, ejercicio y cumplimiento del destino del subsidio, a que se refiere la cláusula cuarta, especificando los montos federales erogados y los beneficiarios de estos recursos.

La **"SEMARNAT"** por conducto de la Dirección de Capacitación para el Desarrollo Sustentable del CECADESU, estará facultada para verificar y cerciorarse que la ***"U. de G"*** haya cumplido efectivamente con las acciones comprometidas y reportadas en el informe.

SEXTA.- VIGENCIA

Este instrumento estará vigente a partir de la fecha de su firma y concluirá al finalizar el Ejercicio Fiscal 2015, en que la ***"U. de G"*** acredite a satisfacción de la **"SEMARNAT" la justificación (registro de gastos),** el total del monto subsidiado, con la entrega del informe indicado en la cláusula quinta y, la **"SEMARNAT"** a través de dicha Dirección, comunique su conformidad por escrito, sobre el debido cumplimiento de las actividades establecidas en las cláusulas cuarta y quinta de este instrumento, este plazo en ningún caso podrá exceder del 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- FORMALIDADES.

La ***"U. de G"*** se compromete a llevar a cabo las actividades pactadas con el más alto nivel de profesionalismo, competencia, ética e integridad, teniendo especial consideración a la particular naturaleza y propósito del objeto de este instrumento y asegurando que se conducirá de manera consistente con lo anterior.

La ***"U. de G"*** realizará las actividades pactadas a través del grupo de trabajo que estará integrado por las personas que la misma designe. La **"SEMARNAT"** podrá solicitar en cualquier momento a la ***"U. de G"*** la sustitución de alguno de los miembros del grupo de trabajo cuando considere que no realizan sus funciones adecuadamente, siempre y cuando esté plenamente justificado dicho cambio.

OCTAVA.- RESPONSABLES.-

Para el cumplimiento del presente Convenio, la ***"U. de G"*** designa como responsable a Mtra. Cinthya Araceli López López, Profesor Docente Asociado "A" adscrita al Departamento de Ciencias Ambientales de la División de Ciencias Biológicas y Ambientales, del CUCBA; por su parte, la **"SEMARNAT"** designa al Ing. Alejandro Hulsz Piccone, Director de Capacitación para el Desarrollo Sustentable, del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, para la supervisión y seguimiento del proyecto en cuestión.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.-

Las partes convienen que el personal que aporten para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas patrones solidarios responsables o sustitutos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.-

La **"SEMARNAT"**, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar y vigilar que las actividades se realicen conforme a las previsiones contenidas en este documento. En caso de no ser así, la ***"U. de G"*** los realizará en la forma convenida bajo su responsabilidad y sin que ello implique un costo adicional para la **"SEMARNAT"**. Cualquier observación en este punto deberá hacerse por escrito y con la debida justificación.

Asimismo, la ***"U. de G"*** se obliga a proporcionar la información relativa a la aplicación del subsidio que para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los recursos otorgados, le requieran la **"SEMARNAT"** y las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, así como cualquier otra autoridad competente en materia de fiscalización del ejercicio de recursos presupuestarios federales.

De la misma forma, la ***"U. de G"*** facilitará la realización de auditorías que, en su caso, se lleven a cabo por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la **"SEMARNAT"**, respecto de la aplicación de los recursos federales que le sean otorgados como subsidios, así como a colaborar en la realización de las actividades conducentes.

UNDÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y RESCISIÓN

La **"SEMARNAT"** podrá rescindir el presente Convenio sin responsabilidad para ella, si al recibir, evaluar o verificar la veracidad del informe, que le envíe la ***"U. de G"***, observa que los recursos otorgados no fueron destinados al desarrollo e implementación de las actividades descritas en la cláusula cuarta o, en caso que el informe señalado en la cláusula quinta, dejara de remitirse a la Dirección de Capacitación para el Desarrollo Sustentable, del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable.

En caso de que el ***"U. de G"*** **incumpla cualquiera de las obligaciones a las que se sujetaron en el presente Instrumento, "LA SEMARNAT"**, podrá exigirles el reembolso del monto total del subsidio, obligándose al ***"U. de G".*** a reintegrar el monto total recibido más los intereses que se generen conforme a la tasa vigente de los Certificados de la Tesorería de la Federación (Cetes) establecida por el Banco de México, **en un plazo no mayor a 30 días naturales**, contados a partir de la fecha en que la **"SEMARNAT"**, lo comunique por escrito.

Los recursos presupuestarios federales que se aporten para el cumplimiento del objeto de este Convenio de Concertación no pierden su carácter federal, en este sentido, de requerirse efectuar alguna contratación relacionada con las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, así como adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio, deberá observarse lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus reglamentos y demás normatividad federal aplicable.

DUODÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.-

Las partes convienen que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores

académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.-

Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos de autor que llegara a generarse en la realización de las actividades a que se refiere el presente convenio, le corresponderá a la **"SEMARNAT"**, señalando que la autoría será atribuible a la ***"U. de G"*** para efectos de que utilice la información que resulte derivadas de las actividades desarrolladas en este convenio, para sus funciones académicas y/o investigación, con la debida autorización por escrito de la **"SEMARNAT"**.

DÉCIMA CUARTA.- VIOLACIONES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.-

La ***"U. de G"*** asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas, derechos de autor o cualquier otro inherente a la propiedad intelectual o industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto a las actividades objeto de este instrumento; por lo que de presentarse alguna reclamación a la **"SEMARNAT"** en este aspecto durante la vigencia del Convenio o con posterioridad a el, la ***"U. de G"*** se obliga a responder y, en su caso, a pagar cualquier importe que de dicha reclamación se derive y a liberar de cualquier otra responsabilidad a la **"SEMARNAT"**.

DÉCIMA QUINTA.- DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD.-

De conformidad con la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, promulgada en el Diario Oficial de la Federación, el pasado 4 de mayo del 2015, que establece que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 70, fracciones XV,XXIV,XXVI y XXVII, y el artículo 121 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de ser solicitado se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 4, 5, 100, 101, 102, 113, 116, 120 y 121 de la ley de referencia.

La ***"U. de G"*** por su parte, se obliga a preservar y guardar la confidencialidad de la información, datos o documentos a que tenga acceso con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio, por lo que no podrá usarlos o revelarlos por cualquier forma o medio, ya sea en parte o en su conjunto,

tanto en México como en el extranjero, subsistiendo dicha obligación aún después de haber concluido la vigencia del presente instrumento jurídico.

En todas las acciones de difusión de los proyectos deberá incorporarse la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, así como el logo de la " **SEMARNAT".**

Asimismo, deberá observarse lo dispuesto en los artículos 41, fracción III, Apartado C, segundo párrafo y 134, octavo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cuanto a la limitación para difundir en los medios de comunicación social toda propaganda gubernamental durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.

El presente Convenio no podrá ser modificado en ninguna parte de su contenido, exceptuando aquellas que sean debidamente fundadas, motivadas y aprobadas de común acuerdo por las **"PARTES",** mismas que deberán establecerse por escrito y suscritas por los representante de cada una de las partes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio de Concertación podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por haber dado cumplimiento al objeto para el que fue celebrado;

II. Por acuerdo de las partes;

III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 031/15

DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE POSIBLES CONTROVERSIAS.

La **"SEMARNAT"** y la ***"U. de G"*** convienen que la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, estarán sujetos a la normativa que regula el otorgamiento de subsidios por parte de la Federación, al Código Civil Federal y a las demás disposiciones aplicables.

Las partes convienen que cualquier controversia que se suscite con motivo del presente Convenio se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad en cuatro (4) tantos originales en México D.F., a los 08 días del mes de Junio de 2015.

POR LA "SEMARNAT"

L.A.E. FELIPE NEMER NAIME
COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE

C.P. SUSANA CONZUELO GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA.
DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE

POR LA *"U. de G"*.

MTRO. ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA
RECTOR GENERAL

MTRO. JOSÉ ALFREDO REÑA RAMOS
SECRETARIO GENERAL

ANEXO 6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Cursos de formación ambiental para preservar la diversidad genética, región centro-sur de Jalisco.

2. LUGAR

Municipio de Zapopan y municipio de Amacueca; ambos en el Estado de Jalisco, México.

3. JUSTIFICACION

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en la Meta *4. México Próspero,* que promueve el crecimiento sostenido de la productividad, en su Objetivo 4.1. *Mantener la estabilidad macroeconómica del país*, en su Estrategia 4.10.4. *Impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país*, a través de la línea de acción: *Establecer instrumentos para rescatar, preservar y potenciar los recursos genéticos,* enfatiza la urgente necesidad de promover capacidades que conlleven a la conservación y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad y los recursos naturales de México.

Por su parte, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en un esfuerzo por combatir la degradación, desertificación y sequía de los Suelos y garantizar la Seguridad Alimentaria y Nutricional de los pueblos del mundo, lanza el 2015 Año Internacional de los Suelos, y hace énfasis en que el uso y manejo sostenible de los suelos se relaciona con muchos ámbitos diferentes del desarrollo sostenible: reducción de la pobreza, erradicación del hambre, crecimiento económico y protección del medio ambiente.

Ante este contexto, surge la imperiosa necesidad de generar estrategias que permitan la conservación y aprovechamiento de la riqueza genética que soporta dicha biodiversidad, la cual está siendo vulnerada por prácticas productivas no sustentables que impactan a los recursos naturales, a la biodiversidad local y por ende a las comunidades que dependen de ellas.

La estructuración de propuestas que contribuyan a los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo se constituyen en una oportunidad para vincular a las comunidades en acciones concretas que permitan no sólo la conservación de los recursos naturales, sino que se traduzcan en estrategias de participación social que a su vez deriven en una formación ambiental de dichas comunidades.

Ante esto, la agricultura biointensiva se propone como una herramienta metodológica que permitirá generar acciones participativas que coadyuven al fortalecimiento de la seguridad alimentaria y la calidad de vida de las

comunidades, además de favorecer de manera importante la preservación y mejora del recurso Suelo.

4. DIAGNÓSTICO

El proyecto plantea el desarrollo de huertos comunitarios como estrategia de aprendizaje social y acción colectiva que contribuya a la formación ambiental de las comunidades que se localizan en los municipios de Zapopan, específicamente en la localidad de Nextipac en donde se ubica el área experimental del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, y en el municipio de Amacueca en las áreas de la Escuela Preparatoria Regional de Amacueca.

En dichas comunidades no hay presencia de huertos comunitarios que implementen prácticas de cultivos biointensivos como su base productiva, ni se vislumbran como estrategias de educación ambiental que contribuyan a la formación ambiental.

5. OBJETIVOS.

General.

Contribuir al desarrollo de competencias que permitan valorar y conservar la diversidad genética de los recursos naturales de la región centro y sur del Estado de Jalisco, a través del desarrollo de alternativas creativas y sustentables basadas en la acción colectiva de las comunidades.

Específicos.

1.Implementar tres cursos de educación ambiental que promuevan la valoración y preservación de la diversidad genética de los recursos naturales de la región centro y sur del Estado de Jalisco a través de la implementación del método de la agricultura biointensiva.

2. Generar estrategias de aprendizaje comunitario a partir de la acción colectiva en la implementación de huertos comunitarios que contribuyan al fortalecimiento de la sustentabilidad local, en los municipios de Zapopan y Amacueca, Jalisco.

6. ENFOQUE EDUCATIVO

Cursos teórico- prácticos de educación ambiental no formal desarrollados en el ámbito institucional y comunitario, con un enfoque constructivista basado en el pensamiento crítico y el aprendizaje colaborativo, que implica la participación activa de los sujetos para la construcción de huertos comunitarios biointensivos que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de competencias ambientales

que deriven en acciones colectivas que promuevan la valoración y conservación de los recursos naturales de la localidad.

7. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

Implementación de los cursos de formación ambiental a través del establecimiento de huertos comunitarios biointensivos para la preservación de la diversidad genética, región centro-sur de Jalisco.

1. Convocatoria para invitar a la comunidad a participar en la creación del huerto comunitario.
2. Acondicionamiento de las parcelas en las que se construirán los huertos comunitarios.
3.Desarrollo de dos cursos taller en el área experimental del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, de la Universidad de Guadalajara.
4. Desarrollo de un curso taller en el municipio de Amacueca en las áreas de la Escuela Preparatoria Regional de Amacueca de la Universidad de Guadalajara.
5. Elaboración y aplicación de instrumentos para el seguimiento y desarrollo de las labores productivas dentro del huerto comunitario.
6. Elaboración y entrega de informe del proyecto.

8. CRONOGRAMA

Objetivos	**Actividades**	**Fecha**
Invitar a las comunidades a participar en la conformación de un huerto comunitario biointensivo.	Convocatoria a los cursos	Junio 2015 Agosto 2015 Septiembre 2015
Acondicionar las parcelas en las que se implementará el huerto comunitario biointensivo.	Acondicionamiento de parcelas	Junio 2015
Implementar el primer curso de formación ambiental a través del establecimiento del huerto comunitario biointensivo.	Desarrollo de un primer curso taller en el área experimental del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, de la	Junio 2015

	Universidad de Guadalajara.	
Implementar el segundo curso de formación ambiental que permitirá darle seguimiento a los trabajos desarrollados en el primer curso de formación ambiental, así como involucrar a nuevos participantes en el establecimiento del huerto comunitario biointensivo.	Desarrollo de un segundo curso taller en el área experimental del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, de la Universidad de Guadalajara.	Octubre 2015
Implementar el tercer curso de formación ambiental a través del establecimiento del huerto comunitario biointensivo.	Desarrollo de un curso taller en el municipio de Amacueca en las áreas de la Escuela Preparatoria Regional de Amacueca de la Universidad de Guadalajara.	Septiembre 2015
Generar lineamientos para dar seguimiento al trabajo comunitario dentro del huerto biointensivo.	Elaboración y aplicación de instrumentos para el seguimiento de las labores productivas dentro del huerto comunitario.	Junio 2015 Septiembre 2015 Octubre 2015
Presentar los resultados de la implementación del proyecto.	Elaboración y entrega de informe del proyecto.	Diciembre 2015

9. BENEFICIOS AMBIENTALES: ECOLÓGICOS, SOCIALES Y ECONÓMICOS.

Los beneficios ecológicos se resumen en los principios fundamentales del método de agricultura biointensiva; la cual a través del sistema de cultivo interrelacionado e integral, promueve el enriquecimiento y el desarrollo del suelo a través de la preparación profunda del suelo y el uso de composta.

Además de conservar la diversidad genética de la localidad con el uso de semillas de polinización abierta como su principal filosofía. Lo cual no sólo tiene un impacto benéfico en la preservación de la diversidad de semillas, sino que también deriva en un impacto sobre los insectos polinizadores de la región, y la fauna asociada.
De igual manera, los cultivos biointensivos permiten una reducción de hasta un 87% en el consumo de agua por unidad de producción.

Los beneficios sociales radican en la generación de acciones participativas que coadyuvan a la integración de las comunidades en proyectos comunitarios que a su vez fomentan la formación ambiental para la valoración y conservación de los recursos naturales de la localidad. Y que en consecuencia se traducen en beneficios económicos al encontrar en los huertos una forma de autoproducción de alimentos saludables y con un incremento del 100% de ingresos por unidad de superficie.

10. BENEFICIARIOS (POR GÉNERO Y EDAD).

Población participante en cada uno de los cursos, siendo 40 el número máximo de participantes por curso; lo que se traduce en 120 beneficiarios participantes directos.
La edad de los participantes oscila entre los 15 y 60 años, siendo variable la proporción de hombres y mujeres participantes.

Los beneficiarios indirectos son la comunidad de la localidad de Nextipac, conformada por 1707 hombres y 1691 mujeres; así como la comunidad estudiantil del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, conformada por 5,000 mil estudiantes; y la comunidad de pobladores del municipio de Amacueca, con 5,000 habitantes.

11. BENEFICIOS PARA LA SEMARNAT.

Contribuir al fortalecimiento de su programa de Formación de Promotores en Huertos Familiares Biointensivos.

Contribuir en el fortalecimiento del desarrollo de iniciativas para la formación de una cultura ambiental, que son vinculadas en el Plan Nacional de Desarrollo en las Metas 1, 2, 3, y 4, específicamente en la meta 4, en su Objetivo 4.4. Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural, al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo; y en la Estrategia 4.4.4. Proteger el patrimonio natural.
Y en lo que corresponde al Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018 en el Objetivo 6: Desarrollar, promover y aplicar instrumentos de política, información, investigación, educación, capacitación,

participación y derechos humanos para fortalecer la gobernanza ambiental; específicamente en la Estrategia 6.5. Contribuir a la formación de una sociedad corresponsable y participativa con educación y cultura de sustentabilidad ambiental, en la línea de acción 6.5.4. Generar e implementar el Sistema de Fortalecimiento de Capacidades para la Sustentabilidad.

12. PERFIL DE LOS PARTICIPANTES.

Hombres y mujeres de la comunidad de Nextipac del municipio de Zapopan y del municipio de Amacueca; estudiantes de bachillerato de la comunidad de Amacueca; estudiantes de licenciatura de las carreras de Licenciado en Biología, e Ingeniero Agrónomo del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

13. SINERGIAS INTERINSTITUCIONALES.

Universidad de Guadalajara, a través del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, y de la Escuela Preparatoria Regional de Amacueca, y el municipio de Amacueca.

14. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO.

Generación de lineamientos para dar seguimiento a las labores productivas dentro del huerto comunitario a través de la elaboración y aplicación de instrumentos que especifiquen : responsables, fechas, materiales y actividades específicas del trabajo a desarrollar.

Estas actividades estarán diferenciadas para el caso del huerto que se establecerá en el municipio de Amacueca, ya que requiere la colaboración institucional de las autoridades de la Escuela Preparatoria Regional de Amacueca.

De igual manera, se establecerá un coordinador por cada uno de los huertos comunitarios.

15. RESULTADOS A ALCANZAR

1.Capacitar a 40 participantes por cada curso en el método de cultivos biointensivos.

2.Implementar dos huertos biointensivos comunitarios; uno en el área experimental del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, y el otro en la Escuela Preparatoria Regional de Amacueca; ambos con la participación y el involucramiento de la comunidad local y la comunidad escolar.

16. PRODUCTOS.

1. Establecimiento de un huerto biointensivo comunitario dentro del área experimental del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

2. Establecimiento de un huerto biointensivo comunitario dentro de las instalaciones de la Escuela Preparatoria Regional de Amacueca.

17. DESGLOSE DE RECURSOS

1. Honorarios: 80,000 pesos.

2. Viáticos: 50,000 pesos

3. Alimentación de las personas a capacitar: 40,500 pesos.

4. Impresión de material didáctico, material de difusión y memoria fotográfica: 29,500 pesos.

18. FECHA DE INICIO: 08 de Junio 2015
19. FECHA DE TÉRMINO 07 de diciembre 2015

Vo.Bo.

CECADESU/SEMARNAT

Vo.Bo. Representante legal del beneficiario.

DR. SALVADOR MENA MUNGUÍA
Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Universidad de Guadalajara.